

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



### INFORME DE AUDITORÍA

*N° 06/2020*

PAT-UAI 2020

**PROGRAMA 38**  
**Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7993-AR)**  
**Proyecto 12 – Construcción de Centros de Hemoterapia**

## **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

### **INFORME EJECUTIVO**

---

#### **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**

#### **INFORME DE AUDITORIA Nº 6/2020**

#### **AUDITORÍA PROGRAMA 38**

#### **– Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7993-AR)**

#### **Proyecto 12 – Construcción de Centros de Hemoterapia**

- **OBJETO DE LA AUDITORIA**

Verificar las tareas atinentes al grado de avance de la construcción de los Centros Regionales de Hemoterapia.

En particular el Programa 38 “Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7993-AR)” Proyecto 12 – “Construcción de Centros de Hemoterapia”, que tiene como fin la construcción de los centros regionales de hemoterapia, destinados a la atención de la población afectada..

- **ALCANCE DE LAS TAREAS**

El alcance de la presente auditoria consistió en verificar los avances de obra para lo cual se analizaron certificados de obra correspondientes a los años 2019 y 2020.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre febrero y noviembre de 2020 en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Los procedimientos de auditoria se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Resolución Nº 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN Nº03/2011..

El presente informe corresponde a una auditoria programada según el Planeamiento Anual de Trabajo (PAT) Año 2020, el cual fue reformulado de acuerdo a lo establecido en la RESOL-2020-175-APN-SIGEN – Nuevo “Plan Anual de Trabajo (PAT) UAI-MS 2020” Junio-Diciembre 2020.

El presente Informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido, salvo los expresamente mencionados.

- **LIMITACIONES AL ALCANCE**

No existieron.

## • ACLARACIONES PREVIAS

Atento el contexto relacionado con la pandemia COVID-19, y la situación de aislamiento, distanciamiento, social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, y no contándose con la normalidad presencial del personal, el presente informe de auditoría se ha visto limitado a la evaluación de la documentación obtenida mediante el sistema de gestión documental electrónica (GDE), información del sistema Esidif, y respuestas a notas remitidas por la UAI, enviadas por el área auditada.

También se indica, que por las mismas razones expuestas en el párrafo anterior, no se han podido cumplimentar los plazos previstos originalmente para la elaboración y presentación del presente informe de auditoría.

Así también se deja constancia que los antecedentes contractuales correspondientes a la Licitación Pública FESP II-1224-LPN-O, Construcción de un Centro Regional de Hemoterapia en Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. As, se encontraban únicamente en formato papel, según lo informado por el Programa, por lo que no han podido ser analizados.

## • ASPECTOS AUDITADOS

### Revisión del grado de avance de las obras

Se verificaron los certificados de obra del ejercicio 2019/2020 correspondientes a las Licitaciones Públicas:

- FESP II-566-LPN-O Construcción de un Centro Regional de Hemoterapia en Jujuy,
- FESP II-566-LPN-O Construcción de un Centros Regional de Hemoterapia en Formosa,
- FESP II-1224-LPN-O Construcción de un Centro Regional de Hemoterapia en Partido de Tres de Febrero
- FESP II-1225-LPN-O Construcción de un Centro Regional de Hemoterapia en La Plata, de acuerdo al detalle que se agrega como **Anexo I** del presente informe de auditoría.

En función de la información suministrada por el Programa, certificados de obras y la documentación analizada por la UAI, surge el siguiente grado de avance de las obras:

Obra		% Avance físico
FESP II-566-LPN-O	Centro Regional de Hemoterapia en la provincia de Jujuy	78,86%

	(*) Centro Regional de Hemoterapia en la provincia de Formosa	100%
FESP II-1224-LPN-O	Centro Regional de Hemoterapia en Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires	99,98%
FESP II-1225-LPN-O	(**) Centro Regional de Hemoterapia en La Plata, provincia de Buenos Aires	100%

(\*) Centro Regional de Hemoterapia en la provincia de Formosa, en el expediente se constató:

- Contrato de obra de construcción de los Centros Regionales de Hemoterapia (Formosa).
- Acta de toma de posesión.
- Acta de Inicio de Obra.
- Aprobación de las solicitudes de ampliación de los plazos de obras.
- Acta de Recepción definitiva de la obra de Construcción del Centro Regional de Hemoterapia en Formosa.

(\*\*) Centro Regional de Hemoterapia en La Plata, provincia de Buenos Aires, en el expediente se constató:

- Contrato de obra de construcción de los Centros Regionales de Hemoterapia (Formosa).
- Acta de toma de posesión.
- Acta de Inicio de Obra.
- Aprobación de las solicitudes de ampliación de los plazos de obras.
- Acta de Transferencia en la cual estipula: “...Con la finalidad de instrumentar la transferencia definitiva de la obra, a los fines de su utilización, sin perjuicio de que las tareas objeto del contrato en cuestión se encuentran dentro del período de garantía por un plazo de tres meses, contabilizado desde la firma del Acta de Recepción Provisoria, y hasta la firma de la recepción definitiva contractual con la empresa Contratista”.

**Comentarios UAI:** Con relación al párrafo precedente referido a la actuación, deberá incorporarse en las mismas el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, atento que a la fecha de emisión del presente informe preliminar no consta agregada.

**Opinión del Auditado con Acción correctiva informada** remitida por NO-2020-06694700-APN- DGPFE#MS del día 25 de enero de 2021: “El acta de Recepción definitiva de la obra ha sido incorporada a las actuaciones. (Se adjunta acta).”

**Comentarios UAI:** De la constatación del expediente se ha visualizado la

incorporación del Acta de Recepción Definitiva, habiendo sido “REGULARIZADA” la observación efectuada en el Informe Preliminar, previo a la emisión del presente informe definitivo.

## Análisis de la ejecución presupuestaria ejercicio 2019

Prog.	Proy	Obra	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	% de Ejec.	Pagado
38	12	51	\$ 16.213.637	\$ 27.713.637	\$ 16.213.637	\$ 16.213.637	58,50 %	\$ 16.213.637
38	12	52	\$ 45.578.733	\$ 57.078.733	\$ 45.578.733	\$ 45.578.733	79,85 %	\$ 33.786.363
<b>38</b>	<b>12</b>		<b>\$ 61.792.370</b>	<b>\$ 84.792.370</b>	<b>\$ 61.792.370</b>	<b>\$ 61.792.370</b>	<b>72,87 %</b>	<b>\$ 50.000.000</b>

Elaboración UAI con información del sistema E-SIDIF.

### • OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

#### Observaciones del presente informe:

#### Observación N° 1

Del análisis efectuado de la revisión de documentos contractuales, se observa un dictamen de la asesoría legal de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (Ex UFIS), no constando la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Nación, en carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico conforme artículo 7 inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Causa:** Incumplimiento del art. 7 inc. d) de la Ley de procedimiento Administrativos, no constando la intervención de servicio permanente de asesoramiento jurídico.

**Efecto:** La situación observada evidencia la carencia de controles efectivos en el proceso, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Establecer los mecanismos, necesarios para dar intervención en los proyectos de Actos administrativos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud servicio permanente de asesoramiento jurídico, que establece el art.7 inc. d) de la Ley de procedimiento Administrativos.

**Opinión del Auditado:** “Se toma nota de la observación para futuros dictámenes de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo”.

**Acción correctiva informada:** *“Los dictámenes futuros en el marco del Programa se les darán intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Nación.”*

**Responsable/Área responsable:** Área responsable, Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

- **CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto en los apartados precedentes, esta Unidad de Auditoría Interna, encuentra razonable el funcionamiento de los aspectos evaluados, excepto por lo observado, en relación al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del proceso del programa auditado.

Cabe destacar que la adopción de las medidas tendientes a implementar las recomendaciones efectuadas fortalecerá la gestión de las actividades referidas del Programa N° 38, Proyecto 12 coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.

BUENOS AIRES, 28 de Enero de 2021